



**COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA  
FEDERACIÓN ASTURIANA DE TIRO OLÍMPICO**

c/ Marqués de San Esteban, nº 8 - 1º A  
33206 - GIJON

**CLUB DE TIRO ENSIDESA GIJON**  
Apartado de Correos 4149  
33200 - Gijón

Reunido el Comité de Disciplina Deportiva de la FETOPA el día 13 de Febrero de 2014 y analizados por este Comité el pliego de cargos elaborado por el Sr. Instructor D. Miguel Ron Ribera, así como el escrito de alegaciones presentado por el Club de Tiro Ensidesa Gijón, en uso de las facultades otorgadas por el Reglamento de Régimen Disciplinario de esta Federación al amparo lo establecido en sus artículos 3 y 34, se dicta la presente resolución, por unanimidad de sus miembros, en los siguientes términos:

**Sancionar al Club de Tiro Ensidesa de Gijón con la clausura de todas las instalaciones deportivas durante UN MES al ser considerado autor responsable de FALTA GRAVE por incumplimiento de lo establecido en el artículo 7.9 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la FETOPA y en aplicación del artículo 12.2.1 del mismo cuerpo legal y, por consiguiente, durante este lapso de tiempo no se podrán celebrar competiciones oficiales y no oficiales, entrenamientos, pruebas de armas o municiones y ninguna otra actividad deportiva.**

- A tenor de lo establecido en el art. 37 del Régimen Disciplinario de la FETOPA contra la presente resolución podrán presentar recurso en el plazo de 15 días ante el Comité Asturiano de Disciplina Deportiva.

En Gijón, a 13 de Febrero de 2014

Fdo. José Carlos Costales Fernández  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DISCIPLINA  
DEPORTIVA DE LA FETOPA